

DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL

ART. 16° DE LA ORDENANZA N° 3577

ORDENANZA Nro. 1.995

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratacion directa de camiones, para la prestacion de servicios a la Comuna, de acuerdo con el contrato del Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.-La autorizacion prevista en el Articulo anterior sera por el termino de treinta (30) dias a partir de la sancion de la presente norma.

ARTICULO 3ro.-Fijase como precio de la hora-servicio la suma de Australes Ochenta y Sies Mil Novecientos Dos (A 86.902).

ARTICULO 4to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta y
un dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y
uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.

Correlativa Ordenanza No. 1.995.-

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Munaicipalidad del Departamento Capital, representada en este

acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Mario Armando SANTANDER, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y Documento de Identidad, con domicilio en en adelante EL LOCADOR; celebran el presente contrato de Locacion de Servicios, que se regira por las siguientes clausulas y condiciones. -----

ARTICULO 1o: EL LOCADOR da en locacion a favor de LA MUNICIPALIDAD, y esta acepta, un vehiculo automotor de su propiedad ,
.....
para prestar servicios en

ARTICULO 2o.: La jornada de labor sera de () horas diarias, en dias habiles, y se ajustara al horario que establezca la que queda autorizada para disponer recargos hasta un maximo de () horas y/o requerir la presentacion del servicio en dia inhabiles cuando las necesidades del servicio asi lo requieran. -----

ARTICULO 3o.: LA MUNICIPALIDAD abonara a EL LOCADOR la suma de Australes () por hora servicio. La liquidacion y pago se hara por mes vencido, de acuerdo con la planilla que debera elevar entre el 1 y 10 de cada mes . -----

ARTICULO 4o.: EL LOCADOR esta obligado a prestar el servicio en forma continuada. Para el caso de que el automotor locado sufriera desperfectos u otros inconvenientes debera asegurar la prestacion con otra unidad en forma inmediata, de modelo y capacidad no inferior a la contratada. El incumplimiento de esta obligacion dara derecho a LA MUNICIPALIDAD a contratar otro vehiculo a costa de EL LOCADOR (Articulo 505o., Inc. 2 delCodigo Civil). -----

ARTICULO 5o.: EL LOCADOR debera observar el fiel cumplimiento de las Ordenanzas de Transito; haciendose responsable, por este acto, de los danos y perjuicios que ocasionare a terceros por accidentes de transito.-----

ARTICULO 6o.: Son a cargo de EL LOCADOR todos los gastos de mantenimiento, conduccion, reparacion y demas elementos que demande el funcionamiento de la unidad contratada.- - - - -

ARTICULO 7o.: El presente contrato tendra vigencia por el termino de () contados a partir del dia de
de 1.992.-

ARTICULO 8o.: LA MUNICIPALIDAD podra rescindir el contrato por : A) la adquisicion de un vehiculo automotor de similares características al contratado, o poner en funcionamiento el mismo tipo de vehiculos al Parque Automotor Municipal; y B) por incumplimiento por parte de EL LOCADOR de sus obligaciones.

Correlativa Ordenanza No. 1.995.-

ARTICULO 9o.: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Rioja, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle, incluso el Federal; para lo cual constituye domicilio LA MUNICIPALIDAD en la calle Santa Fe No. 971, de la Ciudad de La Rioja, y EL LOCADOR en

.....

Se firman () ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada uno el suyo; en la Ciudad de La Rioja, de de 1.99...-